

Constancia Secretarial: El 17 de noviembre de 2022, ingresa al Despacho para requerimiento.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., dos de diciembre de dos mil veintidós

Radicación 2020-00389

Atendiendo la documental que antecede, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia cuenta con Sentencia favorable a la solicitud de restitución y atendiendo la manifestación de la parte actora, el Juzgado **RESUELVE:**

1. - Previo a proceder con el archivo de la actuación, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (05) días, indique si el pasivo, realizó la efectiva entrega del inmueble objeto del asunto.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, vencido dicho término sin manifestación alguna, procédase con el archivo del asunto del epígrafe.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 065 del 5 DE DICIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e831d7be3fe2ae1970a6e533d0657477d1892e444fc25be8e0913bbf03d4690**

Documento generado en 29/11/2022 10:16:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>